



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 29 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 NOV 2016

### VISTOS:

El Informe Nº 1207-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 30 de setiembre de 2016; Memorándum Nº 345-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conforme con lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme lo establece el artículo 43 de la norma acotada, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 29030, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su reglamento aprobado por D.S. Nº 005-2014-EF, tiene como objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales, en el cual señala en su Disposición quinta de las Disposiciones Complementarias y Finales "En caso no se contraponga a la naturaleza, objeto o finalidad de la Ley Nº 29030, se aplicara supletoriamente lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento";

Que, bajo los lineamientos determinados en la Ley Nº 29030 y su reglamento, suscribió el Convenio de Inversión Pública Local Nº 001-2015-MPJB, suscrito entre la empresa privada Southern Peru Cooper Corporation, para el financiamiento de la ejecución de la obra por impuesto denominada "Mejoramiento de la carretera Ruta-563, Tramo Empalme PE-S1, Camiara - Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre" con código SNIP Nº 281310, y Supervisor de Obra Consorcio San Pablo, quienes señalan como compromiso cautelar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado desde el inicio, desarrollo y término de la ejecución de obra, incluido la liquidación de obra, efectuar las coordinaciones necesarias con los órganos jerárquicos y competentes según disposiciones y normas vigentes para que la obra se desarrolle y ejecute en forma óptima con el cumplimiento del plazo establecido y la meta programada;

Que, a través del Memorando Nº 345-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica la ingeniero José Luis Luque Mamani, que a partir de la fecha se le designa como coordinador de la ejecución de la obra por impuesto, denominada "Mejoramiento de la carretera Ruta-563, Tramo Empalme PE-S1, Camiara - Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre", quien deberá cumplir con sus funciones como coordinador en estricto

cumplimiento de las normas y directivas, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para el desarrollo de las mismas bajo responsabilidad, anexando las funciones que deberá cumplir;

Que, mediante Informe N° 1207-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a Gerencia Municipal que se designó al ingeniero José Luis Luque Mamani, como Coordinador de la ejecución de la obra por impuesto denominada "Mejoramiento de la carretera Ruta-563, Tramo Empalme PE-S1, Camiara - Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre", y solicita se ratifique dicha designación mediante acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al señor alcalde provincial, en la Constitución Política del Perú, y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR desde el 11 de agosto de 2016 al ingeniero José Luis Luque Mamani como Coordinador de Ejecución de la obra por impuestos denominada "Mejoramiento de la carretera Ruta-563, Tramo Empalme PE-S1, Camiara - Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre" ejecutada bajo la modalidad de la Ley N° 29030.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al designado, a la empresa Southern Perú Cooper Corporation y el Consorcio Supervisor San Pablo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
OPP  
OAJ  
GDSSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE